



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **SOLICITUD DE INFORMES**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que por intermedio del Ministerio de Seguridad informe sobre diferentes aspectos del accionar de la Policía Local; y en particular de la Policía Local, del Comando de Prevención Comunitaria (CPC), del Centro de Operaciones Municipal (COM) y el Centro de Monitoreo Local del Municipio de Avellaneda, a partir de la denuncia pública contra el accionar de las Fuerzas de Seguridad Local, enunciadas con anterioridad, sobre diversas irregularidades acontecidas en el municipio:

1) Informar el alcance de las funciones de las Unidades de Policía de Prevención Local dependientes de la Superintendencia de Seguridad Local del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Como así también del Comando de Prevención Comunitaria (CPC), del Centro de

Operaciones Municipal (COM) y el Centro de Monitoreo Local del Municipio de Avellaneda.

2) Solicitar un pronunciamiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires respecto a su consideración de que las Unidades de Policía de Prevención Local deba realizar tareas de mantenimiento y limpieza del espacio público.

3) Explicar si las tareas explicitadas de la Policía de Prevención Local guardan relación con el hecho de despegar carteles de candidatos de la oposición en la vía pública por parte de la propia Policía Local.

4) Informar si existe, por parte de la Superintendencia de Seguridad Local dependiente de la Subsecretaria de Planificación del Ministerio de Seguridad, orden expresa para que la Policía Local se ocupe de despegar carteles de dirigentes políticos no alineados con el Intendente Jorge Ferraresi en el Municipio de Avellaneda.

5) De no existir dicha orden expresa solicitada en el punto anterior, informar cuáles son los motivos por los cuáles la propia Policía Local se ocupa de despegar y/o “arrancar” los carteles de candidatos políticos en la vía pública.

6) Solicitar que a través de la Superintendencia de Seguridad Local dependiente de la Subsecretaria de Planificación del Ministerio de Seguridad se realice un pedido de informes al Ejecutivo Municipal de Avellaneda que explique si la orden de despegar y/o “arrancar” los

carteles de dirigentes políticos de Avellaneda en la vía pública emanó de esa Institución. Fundamentar los motivos si la respuesta es afirmativa.

7) Se solicita incorporar al informe el “Programa Operativo de Seguridad” entregado por el Intendente de Avellaneda a la Superintendencia de Seguridad Local (según el artículo 6 inciso b del decreto 835/14). A su vez se solicita información acerca de las tareas y resultados de la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Policía de Prevención Local, realizada por la Superintendencia de Seguridad Local con la participación del Municipio.

8) Solicitar un detalle completo y pormenorizado de los programas y contenidos de los Cursos de Formación de Policía de Prevención Local en Avellaneda.

9) Solicitar información completa y pormenorizada de los mecanismos de reclutamiento para los Cursos de Formación de Policía de Prevención Local en Avellaneda y la capacitación que reciben una vez finalizado el Curso de Formación.

## Fundamentos:

El pasado Jueves 9 de Abril de 2015, en las proximidades de las calles Mitre y Estibau, localidad de Sarandí, dos efectivos de la Policía Local de Avellaneda a bordo de un patrullero (patente OLY 762), procedieron a retirar, ellos mismos, carteles en la vía pública de dirigentes no alineados con el actual intendente de Avellaneda Jorge Ferraresi. Al ser consultados sobre su accionar, los mismos respondieron que eran “órdenes de arriba” y que “salen con espátulas y guantes en los móviles”.

El hecho fue documentado fotográficamente (se adjuntan tres fotografías del momento en que los efectivos “arrancan” los carteles) y en video. En las fotos adjuntadas se ven a los efectivos de la Policía Local despegando los afiches del Diputado Hernán Doval junto con el del Ministro del Interior Florencio Randazzo.





Luego de reconocer que “hay órdenes de arriba”, testigos del hecho escucharon como un efectivo le comunica a su compañera, “esperá que se vayan (haciendo referencia a las personas que sacaron las fotos, y les preguntaron sobre su accionar) para después seguir sacando todos los papeles”.

Varios medios se hicieron eco de esta información y publicaron noticias al respecto:

- [http://www.latecla.info/3/nota\\_1.php?noticia\\_id=68206](http://www.latecla.info/3/nota_1.php?noticia_id=68206)
- <http://www.lanoticia1.com/noticia/avellaneda-denuncian-que-policia-local-quita-carteles-opositores-64909.html>
- <http://www.cadenaba.com.ar/nota.php?Id=30042>

Esta práctica proveniente del Ejecutivo Municipal tiene antecedentes. A fines de marzo del corriente denuncié al Intendente “por abuso de poder” y “persecución policial” contra los militantes del FPV, que pegaban afiches en la vía pública. Dicha denuncia fue pública para proteger la integridad física de los militantes.

- <http://www.treslineas.com.ar/aprietes-campana-denuncian-ferraresi-abuso-poder-persecucion-policial-n-1257400.html>

Esta situación que no es novedosa se viene repitiendo en el Municipio desde hace semanas dando situaciones donde se mezclan la Policía Local y los recursos municipales de la gestión del Intendente Jorge Ferraresi.

A este hecho se suma, lo sucedido días atrás a militantes del GEN (espacio liderado por Margarita Stolbizer) que fueron víctimas de “aprietes” protagonizados por efectivos del Comando de Prevención Comunitaria (CPC), que actuaron por indicación del Centro de Monitoreo. El concejal del GEN Damián Paz relató el hecho que ocurrió en la esquina de Las Flores y Mariano Moreno en Wilde: “salimos a pintar las calles como solemos hacerlo, no pintamos paredes, no ensuciamos la propiedad de los vecinos, solo las calles. En un momento pasó la camioneta del CPC diciéndonos que no podíamos seguir, que tenían orden que les habían dado desde el Centro de Monitoreo de cámaras. Les planteamos que no estábamos haciendo nada fuera de la ley y a los cinco minutos nos rodearon seis camionetas del CPC con un total de 12 efectivos.” El legislador finalizó diciendo “Quedamos con un cierto temor por un hecho así en plena democracia (...)”. Dichas declaraciones fueron publicadas por diarios de la zona:

- <http://www.diariolatercera.com.ar/0/vnc/nota.vnc?id=13506>

Sostenemos que la Policía Local, el Comando de Prevención Comunitaria (CPC), el Centro de Operaciones Municipal (COM) y el Centro de Monitoreo Local del Municipio de Avellaneda deben estar destinados exclusivamente a garantizar la seguridad de los vecinos de Avellaneda y a la prevención del crimen. Si se utilizan las cámaras para localizar a los opositores que pegan afiches y se los persigue con la policía, y encima la propia Policía Local arranca los afiches de los dirigentes políticos opositores al Intendente, estamos frente a un hecho de una gravedad institucional desmedida. Utilizar las fuerzas represivas para perseguir opositores y el Centro de Monitoreo para controlar la actividad política en la calle no habla de un Estado Democrático, sino más bien de un Estado Municipal bastante autoritario.

Entendemos que la solicitud de informes sobre el accionar de la Policía Local debe dirigirse al Ejecutivo Provincial, ya que las Unidades de Policía de Prevención Local son coordinadas por la Superintendencia de Seguridad Local creada por el Decreto 373-14 bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Si bien dichas fuerzas están dirigidas por jefes policiales y responsables logísticos elegidos por los Intendentes de cada Municipio, las policías locales son financiadas por el presupuesto de la Provincia de Buenos Aires según el artículo primero del Decreto 835/14. Así mismo, en el artículo 5 y 6 del mencionado Decreto, se encuentran las misiones y funciones de la Superintendencia de Seguridad Local que a continuación se detallan:

*ARTÍCULO 5º. Misión. La Superintendencia de Seguridad Local es un mando general de carácter operativo, que tiene por misión coordinar y supervisar la ejecución de tareas operativas vinculadas a la lucha contra el delito urbano en base al "Programa Operativo de Seguridad" diseñado e implementado en cada municipio.*

*ARTÍCULO 6º. Funciones. La Superintendencia de Seguridad Local tendrá por funciones:*

*a) Ejercer la coordinación operativa del personal bajo su mando, para el cumplimiento de las metas, acciones y tareas ordenadas, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y los convenios que oportunamente se suscriban con los municipios.*

*b) Recibir del Intendente el “Programa Operativo de Seguridad” con las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para su municipio.*

*c) Supervisar el funcionamiento de las “Unidades de Policía de Prevención Local”, con la participación del municipio.*

*d) Coordinar con las restantes unidades policiales el cumplimiento de las metas asignadas a las “Unidades de Policía de Prevención Local”.*

*e) Efectuar toda otra actividad que sea propia de la conducción del órgano superior a su cargo.*

Con todo lo antedicho y considerando pertinente el presente pedido de informes, solicitamos acompañar el presente proyecto.